

**EJECUTA ACUERDOS ADOPTADOS  
EN LA SESIÓN N°440 DEL  
SUBCOMITÉ DE CAPACIDADES  
TECNOLOGICAS DEL COMITÉ  
INNOVACHILE.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en el artículo 3º, de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente; y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los que, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de cinco días; en la Resolución TRA N° 58/139/2019, de Corfo, que designa el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N° 58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. La decisión contenida en los **Acuerdos** adoptados en la **Sesión N°440** del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 29 de octubre de 2025.
2. Que, los acuerdos precedentemente citados fueron certificados el 11 de noviembre de 2025, por la Abogada Subrogante Especial del director Jurídico del Comité InnovaChile.

**RESUELVO :**

**1º EJECÚTANSE** los **Acuerdos** adoptados en la **Sesión N°440**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**"ACUERDO N°1: Apruébase** para su ejecución y, en consecuencia, adjudícase subsidio, al proyecto denominado "**SITECNA + Naval: Generación de nuevos Encadenamientos y Capacidades para Acelerar la Inserción en Cadenas de Valor de la Construcción Naval**", código **25ITEC-308647**, presentado en calidad de beneficiario por **SITECNA SAy focalización** un subsidio por un monto de hasta **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)** postulado al concurso del instrumento de financiamiento denominado "**IMPULSA TRANSICION TECNOLOGICA**", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N°37, de 2025 de Corfo, focalizado temáticamente en "**CONSTRUCCION NAVAL**", mediante Resolución Electrónica Exenta N°1.075, del 2025 de Corfo, cuyo llamado a



concurso, y focalización fueron informados por aviso publicado el 27 de agosto de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl., con las siguientes condiciones:

- I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de **\$1.000.000.000.-** es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
<b>Subsidio</b>	Hasta <b>\$600.000.000.-</b>	Hasta el 60,00% del costo total del proyecto.
<b>Apote “nuevo o pecuniaro” mínimo de los participantes</b>	A lo menos, <b>\$200.000.000.-</b>	A lo menos, el 20,00 % del costo total del proyecto.
<b>Apote total de los participantes (incluye “nuevos o pecunarios” y “preexistentes o valorizados”)</b>	A lo menos <b>\$400.000.000.-</b>	A lo menos, el 40,00% del costo total del proyecto.

- II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se ratifica el director provisional propuesto en la postulación.
- III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección de su director.
- IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:

1) Ajustes de alcance técnico del programa:

- i. Precisión del conjunto de productos o soluciones estratégicas priorizadas por el programa, incorporando indicadores verificables de demanda, validación comercial y escalabilidad, que sustenten la pertinencia y economía de cada iniciativa.
- ii. Que el proceso de *scouting* esté orientado hacia la consolidación de un portafolio de soluciones tecnológicas priorizadas, que incluya un análisis de mercado, factibilidad técnica, así como mecanismos de mitigación de riesgos asociados.
- iii. Incorporación de un plan detallado de transferencia tecnológica, que contemple protocolos de capacitación, certificación y licenciamiento dirigido a coejecutores proveedores y/o tecnológicos.
- iv. Presentación de un plan de validación tecnológica que incluya la identificación y aplicación de normas técnicas pertinentes (Norma Chilena (NCh), International Organization Standardizarion (ISO), American Bureau of Shipping (ABS), y Det Norske Veritas (DNV)) para cada entregable, asegurando trazabilidad y cumplimiento regulatorio.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Establecimiento de una instancia técnica de seguimiento con periodicidad mensual, que integre indicadores de productividad, cronograma físico-financiero y alertas tempranas de gestión.
- ii. Diseño de un plan de inserción y monitoreo de los coejecutores proveedores, especialmente respecto de Fabrimaq Spa y de Ingeniería Construcción y Maquinaria Spa, con la finalidad de evaluar su desempeño, desarrollo tecnológico e incorporación real a la cadena de valor naval.
- iii. Análisis y, en su caso, propuesta de vinculación con una entidad tecnológica o centro de investigación y desarrollo (I+D), que fortalezca los procesos de innovación, desarrollo y validación técnica del proyecto.
- iv. Revisión y adecuación de la dedicación horaria del director, así como de los encargados de proyectos y sus equipos de trabajo, de corresponder, dando cuenta que las dedicaciones horarias no están siendo duplicadas



con otras funciones institucionales, y/o dedicación a otros programas con financiamiento público o privado.

- v. Incorporación de un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. Entrega de una propuesta robusta de modelo de negocios aplicable para cada producto y/o servicio, que proveerán los participantes, incluyendo, entre otros aspectos, plan comercial, fuentes de ingreso, ruta de financiamiento, soporte técnico, mantenimiento y evolución, asegurando la sostenibilidad comercial de los desarrollos tecnológicos, una vez finalizado el programa.
- vii. Revisión y ajuste del modelo de gobernanza conforme con las bases del programa, que incorpore mecanismos formales de retroalimentación hacia Corfo, y definición de plazos para la reacción oportuna frente a desviaciones detectadas.
- viii. Revisión de la composición de los integrantes de la gobernanza, con el fin de fortalecer la estrategia del programa y asegurar una representación equilibrada de los participantes involucrados y expertos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases. Además, con el objetivo de fortalecer la calidad técnica, estratégica y prospectiva del programa, se deberá considerar la incorporación de, al menos, un experto internacional o de carácter internacional, ya sea mediante participación presencial o telemática, según la naturaleza de las actividades y la disponibilidad del especialista.

3) Aspectos presupuestarios:

- i. Presentación de un desglose detallado del presupuesto por actividad y subproyecto, con proyección temporal y justificación técnica de los costos.
  - ii. Alineación de la distribución presupuestaria con las etapas de ejecución (*scouting*, desarrollo, transferencia), considerando los mecanismos de ajuste frente a desviaciones o reprogramaciones, teniendo presente el plazo máximo de esta etapa.
  - iii. Planificación de inversión e infraestructura que precise el aporte de los participantes, y su incremento respecto de la inversión e infraestructura ya existentes.
  - iv. Definición y aplicación de una línea base cuantitativa que permita medir mejoras en productividad, costos, tiempos de operación e inserción en la cadena de valor.
- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), precedentes.
- 5) Compromiso escrito y formal de la beneficiaria y de cada coejecutor proveedor y/o tecnológico, de corresponder este último, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho Consejo debe validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes del beneficiario, coejecutores proveedores y/o tecnológico, de corresponder este último, con participación territorial. Se deberá considerar en su conformación, además de lo señalado en las bases, un



representante del Comité de Construcción Naval u otro recomendado por Corfo.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

**V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle, sobre los siguientes aspectos:**

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, con el fin de permitir que se mantenga su foco. Además, se debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción por parte de los participantes.
- 3) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente, de corresponder.
- 4) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 5) Reporte del plan de vinculación del programa, de corresponder, con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

**ACUERDO N°2:** Apruébase para su ejecución y, en consecuencia, adjudícase subsidio, al proyecto denominado “**PARQUE INDUSTRIAL PARA DESARROLLO DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL**”, código **25ITEC-308653**, presentado en calidad de beneficiario por **Astilleros y Servicios Navales S.A.**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos)** postulado al concurso del instrumento de financiamiento denominado “**IMPULSA TRANSICION TECNOLOGICA**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N°37, de 2025 de Corfo, focalizado temáticamente en “**CONSTRUCCION NAVAL**” mediante Resolución Electrónica Exenta N° 1.075, del 2025 de Corfo, cuyo llamado a concurso, y focalización fueron informados por aviso publicado el 27 de agosto de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl., con las siguientes condiciones:

**I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de **\$1.250.000.000.-** es la siguiente:**

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta <b>\$750.000.000.-</b>	Hasta el 60,00% del costo total del proyecto.
Apote “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, <b>\$450.000.000.-</b>	A lo menos, el 36,00% del costo total del proyecto.
Apote total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos <b>\$500.000.000.-</b>	A lo menos, el 40,00% del costo total del proyecto.



- II. Según lo dispuesto en el numeral 8.8 de las bases, se ratifica el director provisional propuesto en la postulación.
- III. Al mes 3 (tres) de ejecución del programa, se deberá entregar a Corfo para su aprobación, el perfil, así como una descripción del procedimiento de selección de su director.
- IV. Se deberá entregar un **informe de gestión técnica**, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:
  - 1) Ajustes de alcance técnico del programa:
    - i. Robustecimiento de indicadores, incorporando métricas cuantitativas de desempeño, resultados e impacto, así como hitos verificables que aseguren la trazabilidad entre objetivos, actividades y resultados parciales y finales esperados.
    - ii. Análisis actualizado de demanda y justificación económica, que incluya estimaciones de mercado, compromisos de compra o cartas de intención de potenciales clientes, junto con un análisis comparativo respecto de proveedores internacionales, con el fin de sustentar la viabilidad comercial y competitiva de las soluciones.
    - iii. Fortalecimiento de la estrategia de transferencia tecnológica, asegurando reciprocidad y mecanismos de codesarrollo entre Astilleros y Servicios Navales S.A. y los coejecutores proveedores, Yanett Vásquez Mendez E.I.R.L. y la Sociedad F y E SpA con indicadores de madurez y resultados esperados por cada actor.
    - iv. Planificación detallada del impacto económico y tecnológico, que contemple métricas de productividad, eficiencia, reducción de costos y potencial de encadenamiento productivo.
  - 2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:
    - i. Establecimiento de un mecanismo de control de cumplimiento técnico y financiero que asegure la correspondencia entre recursos asignados y aporte de los participantes, avances técnicos y resultados alcanzados.
    - ii. Revisión y adecuación de la dedicación horaria del director, así como de los encargados de proyectos y sus equipos de trabajo, de corresponder, dando cuenta que las dedicaciones horarias no están siendo duplicadas con otras funciones institucionales, y/o dedicación a otros programas con financiamiento público o privado.
    - iii. Fortalecimiento de la estrategia de propiedad intelectual e industrial, respecto a definición de titularidad, confidencialidad, licenciamiento y mecanismos de protección de resultados, software, manuales y procedimientos técnicos.
    - iv. Incorporación de un mecanismo formal y sistemático de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
    - v. Entrega de una propuesta robusta de modelo de negocios aplicable para cada producto y/o servicio, que proveerán los participantes, incluyendo, entre otros aspectos, plan comercial, fuentes de ingreso, ruta de financiamiento, soporte técnico, mantenimiento y evolución, asegurando la sostenibilidad comercial de los desarrollos tecnológicos, una vez finalizado el programa.
    - vi. Revisión y ajuste del modelo de gobernanza conforme con las bases del programa.
    - vii. Revisión de la composición de los integrantes de la gobernanza, con el fin de fortalecer la estrategia del programa y asegurar una representación equilibrada de los participantes involucrados y expertos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases. Además, con el objetivo de fortalecer la calidad técnica, estratégica y prospectiva del programa, se deberá considerar la incorporación de, al menos, un experto internacional o de carácter internacional, ya sea mediante participación presencial o telemática, según la naturaleza de las actividades y la disponibilidad del especialista.



- 3) Aspectos presupuestarios:
  - i. Complementación de la planilla de presupuesto y carta *Gantt*, asegurando la consistencia entre subproyectos, actividades, plazos y recursos.
  - ii. Revisión de las valoraciones de horas persona (presentando antecedentes que las validen), y los aportes pecuniarios y valorizados de cada participante, justificando su correspondencia con las actividades técnicas y nivel de especialización.
  - iii. Planificación de inversión e infraestructura que precise el aporte de los participantes, y su incremento respecto de la inversión e infraestructuras ya existentes.
  - iv. Precisión en la distribución de los recursos asociados a infraestructura crítica, capacitación y transferencia tecnológica, indicando los aportes específicos del beneficiario, coejecutores proveedores y tecnológicos.
- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), precedentes.
- 5) Compromiso escrito y formal de la beneficiaria y de cada coejecutor proveedor y/o tecnológico, de corresponder este último, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa.
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho Consejo debe validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes del beneficiario, coejecutores proveedores y/o tecnológico, de corresponder este último, con participación territorial. Se deberá considerar en su conformación, además de lo señalado en las bases, un representante del Comité de Construcción Naval u otro recomendado por Corfo.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.

**V. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle sobre los siguientes aspectos:**

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos establecidos en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por su Consejo Estratégico, para permitir que se mantenga su foco. Además, debe considerar su pertinencia respecto de nuevas oportunidades de mercado o avances tecnológicos y sinergias con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el sector.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia, difusión y adopción por los participantes.
- 3) Acuerdo definitivo que regule la titularidad, uso, explotación y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del programa, conforme a la normativa vigente, de corresponder.
- 4) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SSM) que dispondrá la Gerencia



de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.

- 5) Reporte del plan de vinculación del programa, de corresponder, con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, su modificación y/o complementación.”

- 2º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**  
**FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ**  
**Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico  
LFMF/mjm

